



# PROCESOS PENALES 2023

## CPP 2017

Estudio sobre procesos concluidos en los Juzgados  
Letrados con competencia en materia CPP 2017

Período de estudio: enero a diciembre de 2023

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **DIVISIÓN SERVICIOS INSPECTIVOS**

Esc. Alejandra Franchi

Directora División

### **DEPARTAMENTO ESTADÍSTICAS**

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora Departamento

### **EQUIPO DE TRABAJO**

#### **Análisis - Redacción**

Mag. Soc. Camila Vezzano

#### **Recepción - Ingreso de datos**

Diego Besada

Mayo de 2025

## Índice

INTRODUCCIÓN .....	3
METODOLOGÍA.....	3
RESUMEN EJECUTIVO.....	6
1. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL .....	7
1.1. Montevideo .....	7
1.2. Interior.....	7
2. CANTIDAD DE PROCESOS CONCLUIDOS .....	9
2.1.1. Montevideo .....	10
2.1.2. Interior .....	11
3. CANTIDAD DE PERSONAS IMPUTADAS POR EXPEDIENTE.....	12
4. MODO DE CONCLUSIÓN .....	13
5. IDENTIDAD DE GÉNERO Y EDAD DE LA PERSONA IMPUTADA .....	14
6. MEDIDAS CAUTELARES .....	15
7. TIPO DE DELITO .....	16
8. ESTRUCTURA DEL PROCESO.....	21
9. ASISTENCIA DE LA VÍCTIMA.....	22
10.REPRESENTADOS POR LA DEFENSA PÚBLICA.....	22
11.PENA.....	23
11.1. Tipo de pena .....	23
11.2. Monto de las penas .....	23
12.DURACIÓN DEL PROCESO .....	26
12.1. Duración por juzgado.....	26
12.2. Duración según tipo de delito.....	28

## INTRODUCCIÓN

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División de Servicios Inspectivos del Poder Judicial, presenta el estudio correspondiente a los procesos concluidos por el Código del Proceso Penal del año 2017<sup>1</sup> en los Juzgados Letrados Penales durante el año 2023. Su objetivo es dar a conocer la actividad jurisdiccional de dichas sedes, presentando las principales características de los procesos concluidos, cantidad de personas, tipo de delito tipificado, penas, estructura del proceso y duración. Los resultados se presentan para todo el país y cuando amerita a nivel regional (Montevideo - Interior) o de juzgados.

## METODOLOGÍA

Se realiza un análisis descriptivo a partir del procesamiento de la información contenida en los expedientes tramitados por cada sede que se encuentran en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria (SGJM). De allí se extrae la información de interés sobre los procesos concluidos entre enero y diciembre de 2023.

### *Universo de estudio*

El estudio comprende los procesos penales concluidos en los Juzgados Letrados penales de todo el país en 1° instancia. Las unidades de análisis son el proceso concluido por persona imputada y los delitos tipificados en las sentencias. Abarca los procesos desde que se inician con una formalización hasta que el juez dicta sentencia y se incluyen todos los modos de conclusión.

### *Fuente de información*

La información es obtenida del SGJM, lo cual permite tener las mismas características para describir y analizar los procesos, independientemente de la sede que tramitó el expediente. También se toma la actividad jurisdiccional de cada juzgado del Anuario Estadístico.

### *Alcances y limitaciones del estudio*

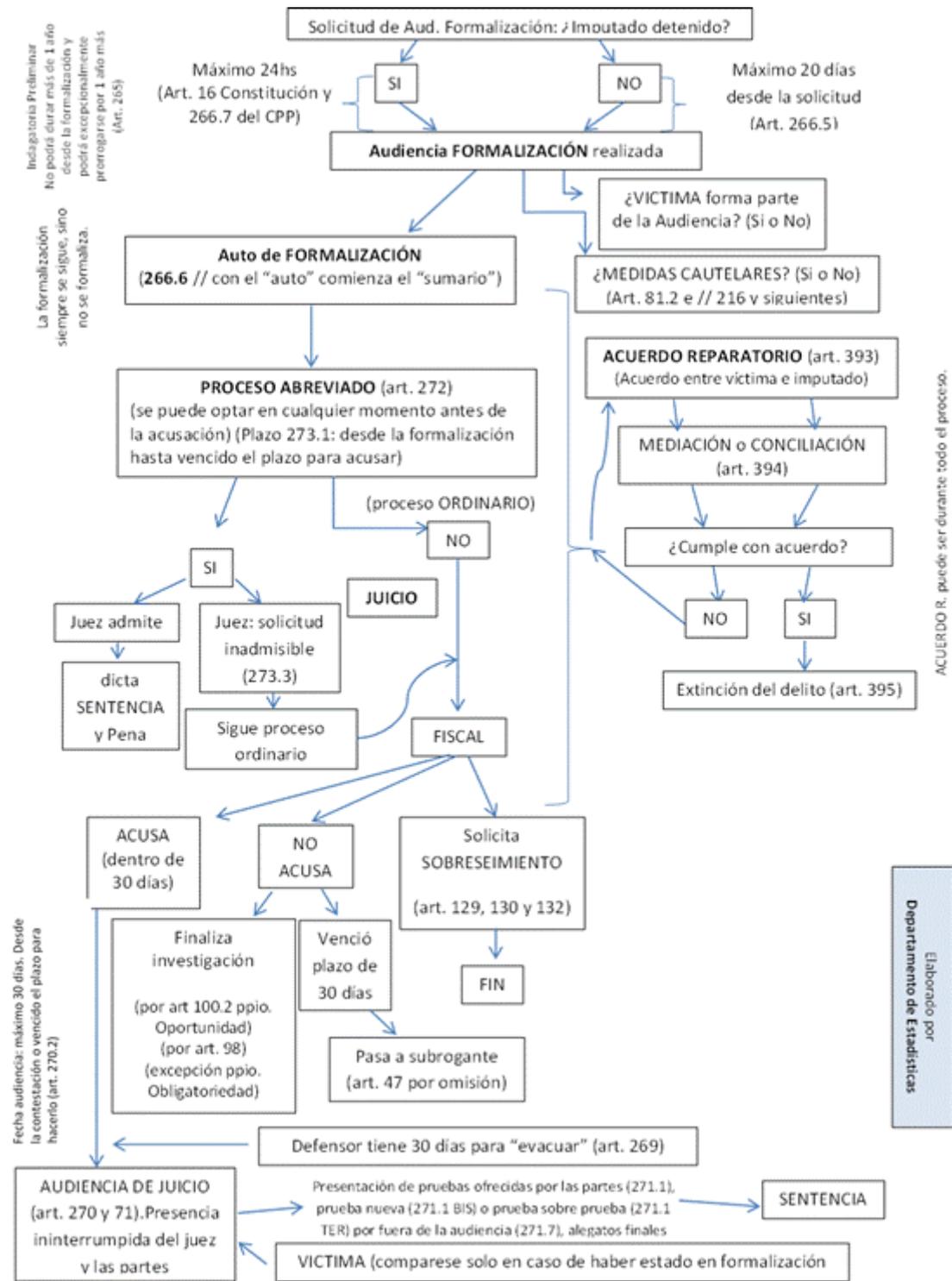
El estudio tiene un enfoque descriptivo, no se explican los motivos de, por ejemplo, la duración de los procesos. Si bien no es posible para el Departamento verificar la exactitud de la totalidad de los datos en el SGJM, se realiza un análisis de consistencia de las variables de interés. En caso de inconsistencias se solicita a las sedes la corrección y de no lograr solucionarlo, se excluye el dato correspondiente a esa variable en todos los análisis que la contengan.

---

<sup>1</sup> Ley N° 19.293 y modificativas

*Nota: Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.*

### Estructura del Proceso Penal (CPP 2017)<sup>2</sup>



<sup>2</sup> No se grafica el proceso simplificado

## RESUMEN EJECUTIVO

- En **Montevideo** se registra un **descenso** de los **expedientes en trámite** y un aumento de los **asuntos iniciados, formalizaciones y sentencias definitivas**. En el **interior del país** **aumentaron** las **sentencias definitivas y autos de formalización**, mientras que los **expedientes en trámite descendieron** y los **asuntos iniciados** prácticamente **no variaron**.
- Los **procesos concluidos totales** en **Montevideo** fueron **5.146**, siendo 12 cúmulos. En el **interior del país** concluyeron **9.801** los cuales 57 fueron cúmulos. **Sin** considerar los 69 cúmulos la **cantidad de procesos concluidos del año fue de 14.878**.
- Fueron **13.036 expedientes concluidos** en todo el país, el **89% correspondió a una sola persona imputada** y el 9% a dos.
- La amplia mayoría de los **procesos penales finalizaron por sentencia definitiva (99,7%)**.
- En el 63,5% de los procesos concluidos no se dictaron medidas cautelares o no se cuenta con la información en el SGJM. Entre las **medidas cautelares (5.427 procesos concluidos)** la **prisión preventiva fue la más empleada (58,6%)**, representando **21,4% de los procesos**.
- El **delito de hurto fue el más frecuente (32,3%)** tipificado y prácticamente no hubo variación en el de violencia doméstica. El más cometido por los varones fue el hurto (37,7%) y en las mujeres también (36,3%).
- **La mayoría de los procesos fueron tramitados mediante proceso abreviado (99,4%)** y el resto fue por los **mecanismos alternativos de resolución de conflictos**.
- **En el 99,8% de los casos la víctima no asistió a la audiencia**.
- **El 75,2%** de los casos tuvieron penas privativas de la libertad (prisión o penitenciaría) y un 24% libertad a prueba.
- En más de la mitad de casos de pena **privativa de libertad, la duración no superó los 10 meses (54,9%)**.
- El mínimo de **meses impuesto en las penas** a nivel país fue 1 mes, el máximo de 336 meses y la media de 16,1 meses.
- De los **10 delitos más frecuentes**, el de **mayor duración promedio de pena** fue la **rapiña (3 años y 11 meses)**. El de **violencia doméstica fue de 13 meses**.
- En el 85,1% de los casos la duración del proceso fue inferior a 1 mes.
- El **78,6%** de los procesos **concluyeron el mismo día de la formalización**.
- Los procesos concluidos con el delito de abuso sexual y homicidio son los que presentan en promedio una mayor duración (176 y 158 días en promedio).

## 1. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

A continuación se presentan los principales indicadores de la actividad jurisdiccional de los Juzgados Letrados con competencia en materia penal CPP 2017 correspondientes al año 2023: asuntos iniciados, autos de formalización, sentencias definitivas y expedientes en trámite.

### 1.1. Montevideo

**Cuadro 1. Actividad jurisdiccional en los Juzgados Letrados de Montevideo con competencia en materia Penal (CPP 2017). Año 2023.**

Turno	Asuntos iniciados	Formalizaciones	Sentencias definitivas	Expedientes en trámite
30	317	229	223	126
31	309	207	216	178
32	317	202	190	201
33	364	187	194	174
34	558	373	356	474
35	553	364	345	366
36	606	424	392	380
37	614	425	421	445
38	423	297	284	191
39	394	290	272	232
40	402	306	289	241
41	471	326	316	259
42	503	314	330	267
43	543	351	319	334
44	461	297	298	245
45	484	316	339	258
<b>Total</b>	<b>7.319</b>	<b>4.908</b>	<b>4.784</b>	<b>4.371</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Respecto al año 2022 los expedientes en trámite nuevamente son los que mayor variación presentan, descendiendo 12,5%. Los otros tres indicadores aumentaron, presentando los asuntos iniciados y las formalizaciones prácticamente la misma variación de 10,0% y 10,4% respectivamente, las sentencias definitivas 7,7%.

### 1.2. Interior

**Cuadro 2. Actividad jurisdiccional en los Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en materia Penal, Adolescentes y Aduana. Año 2023.**

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos Iniciados	Autos de Formalización	Sentencias Definitivas	Expedientes en trámite
Artigas	Artigas	1	180	127	125	341
	Artigas	4	158	126	124	314
	Bella Unión	1	59	46	63	67
	Bella Unión	2	47	38	36	49

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos Iniciados	Autos de Formalización	Sentencias Definitivas	Expedientes en trámite
Canelones	Atlántida	1	372	219	221	366
	Atlántida	4	364	204	207	364
	Canelones	1	285	216	228	138
	Canelones	4	216	173	178	97
	Ciudad de la Costa	1	230	190	204	69
	Ciudad de la Costa	3	213	189	196	70
	Ciudad de la Costa	7	218	180	187	67
	Las Piedras	1	150	0	115	62
	Las Piedras	2	311	210	225	181
	Las Piedras	8	326	239	250	158
	Pando	2	210	160	148	201
	Pando	7	268	190	193	209
	Toledo	1	126	100	93	89
	Toledo	2	131	106	109	75
Cerro Largo	Cerro Largo	1	288	193	181	593
	Cerro Largo	2	254	173	169	871
	Cerro Largo	6	267	169	154	690
	Río Branco	1	70	34	69	52
	Río Branco	2	73	56	55	78
Colonia	Carmelo	1	67	51	73	96
	Carmelo	3	78	63	68	88
	Colonia	1	118	95	91	287
	Colonia	4	108	87	89	258
	Rosario	1	73	35	43	154
	Rosario	3	109	51	73	188
Durazno	Durazno	1	191	145	173	636
	Durazno	4	224	127	145	815
Flores	Flores	1	91	68	86	108
	Flores	3	126	76	93	141
Florida	Florida	1	130	102	144	413
	Florida	4	139	91	110	351
Lavalleja	Minas	1	198	115	110	276
	Minas	4	195	108	113	313
Maldonado	Maldonado	4	397	288	323	369
	Maldonado	11	442	311	305	315
	San Carlos <sup>(1)</sup>	1	79	10	50	n/c
	San Carlos <sup>(1)</sup>	2	94	1	40	n/c
	San Carlos VBG	1	33	0	9	36
	San Carlos VBG	2	34	0	10	33
	San Carlos VBG <sup>(1)</sup>	3	1	0	0	9
San Carlos VBG <sup>(1)</sup>	4	0	0	0	3	
Paysandú	Paysandú	4	365	273	275	586
	Paysandú	8	309	230	250	442
Río Negro	Fray Bentos	1	90	68	76	233
	Fray Bentos	3	91	56	61	242
	Young	1	65	34	40	82
	Young	2	79	44	46	103
Rivera	Rivera	1	178	127	149	97
	Rivera	2	144	115	126	138
	Rivera	7	157	7	148	122
Rocha	Chuy	1	69	2	41	78
	Chuy	2	69	42	54	101
	Rocha	2	164	103	105	238
	Rocha	6	177	114	124	219

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Asuntos Iniciados	Autos de Formalización	Sentencias Definitivas	Expedientes en trámite
Salto	Salto	2	171	116	116	312
	Salto	4	311	227	260	776
	Salto	8	178	115	122	428
	Salto VBG <sup>(2)</sup>	1	11	0	9	12
	Salto VBG <sup>(2)</sup>	2	8	0	5	6
San José	Libertad	1	246	211	213	158
	Libertad	3	253	187	202	210
	San José	1	169	74	121	248
	San José	5	178	80	145	258
Soriano	Dolores	1	70	34	43	106
	Dolores	2	80	56	57	64
	Mercedes	1	224	166	167	552
	Mercedes	4	234	170	162	654
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	69	42	42	79
	Paso de Los Toros	2	69	40	45	71
	Tacuarembó	1	171	101	112	422
	Tacuarembó	5	204	130	127	594
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	160	109	118	266
	Treinta y Tres	4	159	118	116	299
<b>TOTAL</b>			<b>12.665</b>	<b>8.353</b>	<b>9.355</b>	<b>18.286</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Por Acordada 8182 comunicado por Circular 114/2023 se suprimen los Juzgados Letrados de San Carlos 1° y 2° turno. Se crean los Juzgados Letrados Especializados en Violencia basada en Género, Doméstica y Sexual 3° y 4° turno.

(2) Por Acordada 8175 comunicado por Circular 101/2023: se suprime Juzgado Letrado Salto 1° turno. Se crean los Juzgados Letrados Especializados en Violencia basada en Género, Doméstica y Sexual, Salto 1° y 2° turno.

Nota: Se observa que en algunas sedes la cifra de autos de formalización es "0", lo cual probablemente responde a que tales documentos quedaron registrados en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimatéria como decretos y en consecuencia no son contabilizados.

En el interior del país las sentencias definitivas aumentaron 5,7% respecto al año anterior. Los autos de formalización aumentaron 2,7% y los asuntos iniciados prácticamente no variaron, los expedientes en trámite descendieron casi 2%.

## 2. CANTIDAD DE PROCESOS CONCLUIDOS

El recuento de este indicador se realiza tomando la fecha de conclusión del proceso independientemente de su fecha de inicio. El análisis es por persona y existen casos en los que en una misma sentencia se incluye a más de una persona.

**Cuadro 3. Cantidad de procesos concluidos penales CPP 2017 según departamento. Año 2023.**

Departamento	Cantidad	Porcentaje
Artigas	397	2,7%
Canelones	2.798	18,7%
Cerro Largo	617	4,1%
Colonia	500	3,3%
Durazno	235	1,6%
Flores	187	1,3%
Florida	219	1,5%
Lavalleja	236	1,6%
Maldonado	801	5,4%
Montevideo	5.146	34,4%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Cantidad	Porcentaje
Paysandú	583	3,9%
Río Negro	217	1,5%
Rivera	500	3,3%
Rocha	352	2,4%
Salto	596	4,0%
San José	686	4,6%
Soriano	286	1,9%
Tacuarembó	307	2,1%
Treinta y Tres	284	1,9%
<b>Total</b>	<b>14.947</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial  
Nota: Se incluyen 69 cúmulos

Para el año 2023 se registraron 14.947 procesos concluidos de los cuales 69 fueron cúmulos (12 en Montevideo y 57 en el interior del país). En comparación con el año 2022 prácticamente no hay variación, son 53 procesos concluidos menos que se traducen en un descenso del 0,4%. El 53,1% de los procesos concluyeron en Montevideo (34,4%) y Canelones (18,7%).

## 2.1. Región

### 2.1.1. Montevideo

En Montevideo concluyeron 5.146 procesos, aumentando 9,3% respecto al año anterior. El turno 37° concluyó 431 procesos, máximo en la capital que representa al 8,4% del departamento. En el otro extremo el turno 32° concluyó 204 procesos representando al 4%.

**Cuadro 4. Cantidad de procesos concluidos penales CPP 2017 según sede. Montevideo. Año 2023.**

Turno	Cantidad	Porcentaje
30	249	4,8%
31	233	4,5%
32	204	4,0%
33	211	4,1%
34	362	7,0%
35	388	7,5%
36	425	8,3%
37	431	8,4%
38	304	5,9%
39	294	5,7%
40	314	6,1%
41	344	6,7%
42	351	6,8%
43	349	6,8%
44	324	6,3%
45	363	7,1%
<b>Total</b>	<b>5.146</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial  
Nota: Se incluyen 12 cúmulos

## 2.1.2. Interior

Cuadro 5. Cantidad de procesos concluidos (CPP 2017) según sede. Interior. Año 2023.

Departamento	Juzgado	Turno	Cantidad	Porcentaje
Artigas	Artigas	1	142	1,4%
	Artigas	4	135	1,4%
	Bella Unión	1	78	0,8%
	Bella Unión	2	42	0,4%
Canelones	Atlántida	1	236	2,4%
	Atlántida	4	231	2,4%
	Canelones	1	248	2,5%
	Canelones	4	188	1,9%
	Ciudad de la Costa	1	242	2,5%
	Ciudad de la Costa	3	219	2,2%
	Ciudad de la Costa	7	213	2,2%
	Las Piedras	1	105	1,1%
	Las Piedras	2	268	2,7%
	Las Piedras	8	276	2,8%
	Pando	2	158	1,6%
	Pando	7	201	2,1%
	Toledo	1	98	1,0%
	Toledo	2	115	1,2%
Cerro Largo	Cerro Largo	1	183	1,9%
	Cerro Largo	2	164	1,7%
	Cerro Largo	6	142	1,4%
	Río Branco	1	68	0,7%
	Río Branco	2	60	0,6%
Colonia	Carmelo	1	71	0,7%
	Carmelo	3	71	0,7%
	Colonia	1	116	1,2%
	Colonia	4	113	1,2%
	Rosario	1	42	0,4%
	Rosario	3	87	0,9%
Durazno	Durazno	1	122	1,2%
	Durazno	4	113	1,2%
Flores	Flores	1	90	0,9%
	Flores	3	97	1,0%
Florida	Florida	1	116	1,2%
	Florida	4	103	1,1%
Lavalleja	Lavalleja	1	113	1,2%
	Lavalleja	4	123	1,3%
Maldonado	Maldonado	4	331	3,4%
	Maldonado	11	341	3,5%
	San Carlos <sup>(1)</sup>	1	56	0,6%
	San Carlos <sup>(1)</sup>	2	55	0,6%
	San Carlos VBG	1	8	0,1%
	San Carlos VBG	2	9	0,1%
	San Carlos VBG <sup>(1)</sup>	3	0	0,0%
	San Carlos VBG <sup>(1)</sup>	4	0	0,0%
Paysandú	Paysandú	4	280	2,9%
	Paysandú	8	303	3,1%
Río Negro	Fray Bentos	1	61	0,6%
	Fray Bentos	3	59	0,6%
	Young	1	49	0,5%
	Young	2	48	0,5%
Rivera	Rivera	1	152	1,6%
	Rivera	2	132	1,3%
	Rivera	7	216	2,2%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Cantidad	Porcentaje
Rocha	Chuy	1	48	0,5%
	Chuy	2	60	0,6%
	Rocha	2	117	1,2%
	Rocha	6	127	1,3%
Salto	Salto	2	135	1,4%
	Salto	4	318	3,2%
	Salto	8	143	1,5%
	Salto VBG <sup>(2)</sup>	1	0	0,0%
	Salto VBG <sup>(2)</sup>	2	0	0,0%
San José	Libertad	1	203	2,1%
	Libertad	3	209	2,1%
	San José	1	124	1,3%
	San José	5	150	1,5%
Soriano	Dolores	1	32	0,3%
	Dolores	2	65	0,7%
	Mercedes	1	104	1,1%
	Mercedes	4	85	0,9%
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	46	0,5%
	Paso de los Toros	2	48	0,5%
	Tacuarembó	1	100	1,0%
	Tacuarembó	5	113	1,2%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	141	1,4%
	Treinta y Tres	4	143	1,5%
<b>TOTAL</b>			<b>9.800</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota 1: se incluyen 57 cúmulos

Nota2: Se observa que en algunas sedes la cifra de autos de formalización es "0", lo cual probablemente responde a que tales documentos quedaron registrados en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria como decretos y en consecuencia no son contabilizados.

(1) Por Acordada 8182 comunicado por Circular 114/2023: se suprimen los Juzgados Letrados de San Carlos 1° y 2° turno. Se crean los Juzgados Letrados Especializados en Violencia basada en Género, Doméstica y Sexual 3° y 4° turno.

(2) Por Acordada 8175 comunicado por Circular 101/2023: se suprime Juzgado Letrado Salto 1° turno. Se crean los Juzgados Letrados Especializados en Violencia basada en Género, Doméstica y Sexual, Salto 1° y 2° turno.

En el interior del país concluyeron 9.800 procesos siendo 57 cúmulos y disminuyendo 5% respecto al año 2022 (registro de 10.290). La sede con mayor conclusión fue Maldonado 11° turno (341, un 3,5% del total) y los de menos fueron los Juzgados Letrados de Violencia basada en Género de San Carlos 3° y 4° y de Salto 1° y 2° turno debido a sus fechas de creación.

### 3. CANTIDAD DE PERSONAS IMPUTADAS POR EXPEDIENTE

Este indicador se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados considerándolo como una unidad de análisis independiente, en un mismo expediente (unidad de análisis) puede haber más de una persona imputada.

**Cuadro 6. Cantidad de personas por expediente penal CPP 2017, según región. Año 2023.**

Personas	Cantidad de Expedientes					
	Montevideo		Interior		Total País	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
1	4.005	88,4%	7.636	89,8%	<b>11.641</b>	<b>89,3%</b>
2	461	10,2%	711	8,4%	<b>1.172</b>	<b>9,0%</b>
3	47	1,0%	91	1,1%	<b>138</b>	<b>1,1%</b>
4	11	0,2%	38	0,4%	<b>49</b>	<b>0,4%</b>

Cuadro continúa en próxima página...

Personas	Cantidad de Expedientes					
	Montevideo		Interior		Total País	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
5	3	0,1%	10	0,1%	13	0,1%
6	0	0,0%	5	0,1%	5	0,0%
7	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
8	0	0,0%	5	0,1%	5	0,0%
9	0	0,0%	3	0,0%	3	0,0%
10	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
11	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
14	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
16	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
18	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
19	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
<b>Total</b>	<b>4.528</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.508</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.036</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial  
Nota 2: No se incluyen cúmulos

En el año 2023 concluyeron 14.878 procesos de 13.036 expedientes, en promedio 1,1 personas por expediente. En el total de expedientes tramitados de todo el país, el 89,3% incluía a 1 sola persona y el 9,0% a 2 (similares guarismos a los últimos 4 años). En cuanto al máximo de personas por expediente, en Montevideo fue de 7 y en el interior del país de 19. En Montevideo correspondió a los delitos de asociación para delinquir y estafa. En el interior del país delitos de ley de estupefacientes, lavado de activos y contrabando.

#### 4. MODO DE CONCLUSIÓN

A continuación se discrimina la cantidad de sentencias definitivas e interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas por los magistrados en el año 2023. Los modos de conclusión corresponden a aquellos por los cuales concluye el proceso abreviado, proceso simplificado (no es posible identificarlo en este informe) o juicio a través de una resolución judicial.

**Cuadro 7. Modo de conclusión de los procesos penales CPP 2017. Año 2023.**

Modos de conclusión	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje total
Sentencia Definitiva - Condenatoria	5.123	9.706	14.829	99,7%
Sentencia Definitiva - Absolutoria	1	1	2	0,0%
Sentencia Definitiva - Extinción del delito	3	8	11	0,1%
Sentencia Definitiva - Extinción de la acción penal	0	5	5	0,0%
Sentencia Definitiva - Declaratoria de autor inimputable	4	13	17	0,1%
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento a solicitud del Ministerio Público	3	9	12	0,1%
Interlocutoria - Fallecimiento antes de la condena	0	2	2	0,0%
<b>Total</b>	<b>5.134</b>	<b>9.744</b>	<b>14.878</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial  
Nota: No se incluyen cúmulos

Al igual que años anteriores, prácticamente todos los procesos penales concluyeron por “sentencia definitiva condenatoria” (99,7%).

## 5. IDENTIDAD DE GÉNERO Y EDAD DE LA PERSONA IMPUTADA

En los procesos tramitados por el CPP 2017 se cuenta con la posibilidad de que la persona imputada sea registrada según su identidad de género. En el 2023 se registraron 89,7% varones y 10,3% mujeres, en términos absolutos son 13.345 varones y 1.533 mujeres.

**Cuadro 8. Procesos concluidos penales CPP 2017 según género de la persona encausada y región. Año 2023.**

Género	Montevideo		Interior		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	419	8,2%	1.114	11,4%	<b>1.533</b>	<b>10,3%</b>
Varón	4.715	91,8%	8.630	88,6%	<b>13.345</b>	<b>89,7%</b>
<b>Total</b>	<b>5.134</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.744</b>	<b>100,0%</b>	<b>14.878</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial  
Nota: No se incluyen cúmulos

En cuanto a la edad de las personas encausadas del país, el promedio fue de 32 años, mínimo de 18 y máximo de 88 años.

**Cuadro 9. Procesos concluidos penales CPP 2017 según edad de la persona encausada. Año 2023.**

Edad (años)	Montevideo	Interior	Total País	Porcentaje
18 a 24	1.166	2.589	3.755	25,3%
25 a 29	1.076	2.210	3.286	22,1%
30 a 34	1.011	1.865	2.876	19,3%
35 a 39	804	1.189	1.993	13,4%
40 a 44	544	722	1.266	8,5%
45 a 49	265	458	723	4,9%
50 a 54	127	312	439	3,0%
55 a 59	67	177	244	1,6%
60 a 64	37	111	148	1,0%
mayor a 64	36	103	139	0,9%
<b>Total</b>	<b>5.133</b>	<b>9.736</b>	<b>14.869</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos - Poder Judicial  
Nota 1: No se incluyen cúmulos  
Nota 2: No se cuenta con el dato de edad para 9 personas

La mayoría de las personas encausadas son jóvenes, el 47% es menor a 30 años y a medida que avanza la edad disminuye la cantidad independientemente del género.

**Cuadro 10. Personas encausadas en penal CPP 2017 según edad por región y género. Año 2023.**

Edad (años)	Montevideo			Interior			Total país		
	Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
18 a 24	95	1.071	1.166	273	2.316	2.589	368	3.387	3.755
25 a 29	97	979	1.076	228	1.982	2.210	325	2.961	3.286
30 a 34	74	937	1.011	220	1.645	1.865	294	2.582	2.876
35 a 39	61	743	804	108	1.081	1.189	169	1.824	1.993
40 a 44	34	510	544	85	637	722	119	1.147	1.266

Cuadro continúa en próxima página...

Edad (años)	Montevideo			Interior			Total país		
	Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
45 a 49	23	242	265	79	379	458	102	621	723
50 a 54	14	113	127	55	257	312	69	370	439
55 a 59	8	59	67	33	144	177	41	203	244
60 a 64	7	30	37	18	93	111	25	123	148
mayor a 64	6	30	36	13	90	103	19	120	139
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>4.714</b>	<b>5.133</b>	<b>1.112</b>	<b>8.624</b>	<b>9.736</b>	<b>1.531</b>	<b>13.338</b>	<b>14.869</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial  
Nota 1: No se incluyen cúmulos  
Nota 2: No se cuenta con el dato de edad de 9 personas encausadas

El promedio de edad de los cinco delitos más cometidos es 31 años: hurto, 30 años; vinculados a ley de estupefacientes, 32 años; receptación, 30 años; rapiña, 28 años y violencia doméstica 34 años. No hay variación en el delito ni en la edad respecto a años anteriores. La rapiña es el delito más cometido por jóvenes y el de violencia doméstica por mayores.

## 6. MEDIDAS CAUTELARES

En el 63,5% de los procesos concluidos no se dictaron medidas cautelares o no se cuenta con la información en el SGJM. Considerando los casos en los que se dictaron medidas (5.427 procesos concluidos), se destaca que la prisión preventiva fue la más empleada (58,6%).

**Cuadro 11. Medidas cautelares impuestas a los encausados en penal CPP 2017 según región. Año 2023.**

Medidas cautelares	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
Prisión Preventiva	1.340	1.838	3.178	21,4%
Arresto domiciliario	128	290	418	2,8%
Cualquier otra medida alternativa a la prisión preventiva	437	422	859	5,8%
Fijar domicilio y no modificarlo sin dar conocimiento al Tribunal	136	351	487	3,3%
La prestación por sí o por un tercero de una Caución de contenido económico	1	2	3	0,0%
Medidas cautelares respecto de bienes del imputado de terceros	0	2	2	0,0%
Presentación ante la autoridad	33	350	383	2,6%
Prohibición de abandonar el domicilio o residencia por determinados días u horarios	3	9	12	0,1%
Prohibición de acercarse a la víctima u otras personas			0	0,0%
Prohibición de concurrir a determinados lugares	1	6	7	0,0%
Prohibición de salir del país	0	1	1	0,0%
Prohibir a persona agresora comunicarse o desarrollar cualquier conducta similar con víctima, hijos o personas afectadas	0	6	6	0,0%
Someterse al cuidado o vigilancia de una persona o institución	1	64	65	0,4%
Vigilancia mediante algún dispositivo electrónico de rastreo o de su ubicación física	0	5	5	0,0%
Otras	0	1	1	0,0%
<i>No se dictó medida cautelar o no se ingresó la información en el SGJM</i>	<i>3.054</i>	<i>6.397</i>	<i>9.451</i>	<i>63,5%</i>
<b>TOTAL</b>	<b>5.134</b>	<b>9.744</b>	<b>14.878</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial  
Nota: No se incluyen cúmulos

La prisión preventiva no podrá disponerse cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando “prima

facie” se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además podrá no disponerse cuando concurren las siguientes circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad, entre otros, hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que el procesado no incurrirá en nueva conducta delictiva.

## 7. TIPO DE DELITO

El análisis de los procesos concluidos en materia penal incluye la información respecto al delito tipificado en la sentencia. Esta tipificación puede contener uno o más delitos en virtud de si fue cometido en concurrencia, en reiteración, etc. La información de los delitos permite observar su distribución según frecuencia de ocurrencia, así como puede dar cuenta parcialmente de la duración del proceso, del monto de la pena impuesta y de otras características del proceso. Dado que la cantidad de delitos previsto en el Código Penal y leyes especiales es extensa, combinarlos daría lugar a una categorización muy amplia. A los efectos operativos del análisis estadístico, históricamente se ha considerado únicamente el **primer delito** que aparece en la tipificación, en el entendido que es el de mayor relevancia. Al estudiar la relación entre el delito y otras características del proceso se trata de una aproximación a la tipificación debido a que posibles delitos quedan fuera del análisis.

Independientemente, dado que el instrumento de relevamiento recoge todos los delitos incluidos en la tipificación, es posible considerarlos como un universo de estudio en sí mismo y obtener una distribución de **frecuencia de todos los delitos** en los procesos concluidos durante el período de un año. Lo expuesto puede resultar una consideración más ajustada a la realidad del tipo de delito tipificado.

En el siguiente cuadro se incluyen las infracciones consumadas y las que fueron en grado de tentativa. El delito de hurto continúa siendo el más frecuente (32,3%), seguido muy por debajo por los delitos vinculados a la ley de estupefacientes (8,7%) y de receptación (7,8%). El delito de violencia doméstica se presentó en 1.005 procesos concluidos (4,9%), aumentando 17% respecto al 2022<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Procesos concluidos con delito de violencia doméstica por año: 2017: 91; 2018: 283; 2019: 846; 2020: 1.105, 2021: 922 y 2022: 860.

**Cuadro 12. Delitos tipificados en sentencias en penal CPP 2017 por región. Año 2023.**

Tipo de delito	Montevideo		Interior		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	2.613	39,9%	4.057	28,8%	6.670	32,3%
Ley de estupefacientes	367	5,6%	1.421	10,1%	1.788	8,7%
Receptación	584	8,9%	1.031	7,3%	1.615	7,8%
Desacato	323	4,9%	851	6,0%	1.174	5,7%
Rapiña	512	7,8%	544	3,9%	1.056	5,1%
Violencia doméstica	310	4,7%	695	4,9%	1.005	4,9%
Lesiones personales	251	3,8%	587	4,2%	838	4,1%
Violación de domicilio	221	3,4%	506	3,6%	727	3,5%
Porte y tenencia de armas	362	5,5%	356	2,5%	718	3,5%
Estafa	133	2,0%	304	2,2%	437	2,1%
Violencia privada	86	1,3%	345	2,4%	431	2,1%
Daño	106	1,6%	289	2,0%	395	1,9%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	13	0,2%	334	2,4%	347	1,7%
Abuso sexual	38	0,6%	258	1,8%	296	1,4%
Lesiones graves	58	0,9%	215	1,5%	273	1,3%
Homicidio	72	1,1%	178	1,3%	250	1,2%
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	16	0,2%	211	1,5%	227	1,1%
Asociación para delinquir	42	0,6%	173	1,2%	215	1,0%
Contrabando	6	0,1%	182	1,3%	188	0,9%
Agravio a la autoridad policial (Art 173-TER de la Ley N° 9.155)	15	0,2%	162	1,1%	177	0,9%
Retiro o destrucción de medios o dispositivos electrónicos (Art 359 de la Ley N° 9.155)	84	1,3%	69	0,5%	153	0,7%
Atentado	56	0,9%	73	0,5%	129	0,6%
Abigeato	1	0,0%	124	0,9%	125	0,6%
Encubrimiento	20	0,3%	92	0,7%	112	0,5%
Amenazas	5	0,1%	95	0,7%	100	0,5%
Apropiación indebida	17	0,3%	82	0,6%	99	0,5%
Disparo de arma de fuego	23	0,4%	71	0,5%	94	0,5%
Atentado violento al pudor	13	0,2%	78	0,6%	91	0,4%
Resistencia al arresto	12	0,2%	53	0,4%	65	0,3%
Incendio	15	0,2%	44	0,3%	59	0,3%
Homicidio culpable	8	0,1%	49	0,3%	57	0,3%
Riña	25	0,4%	31	0,2%	56	0,3%
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	16	0,2%	33	0,2%	49	0,2%
Tráfico internacional de arma de fuego	0	0,0%	43	0,3%	43	0,2%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	2	0,0%	40	0,3%	42	0,2%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	13	0,2%	28	0,2%	41	0,2%
Calumnia y simulación de delito	4	0,1%	30	0,2%	34	0,2%
Omisión de asistencia	6	0,1%	27	0,2%	33	0,2%
Usurpación	10	0,2%	21	0,1%	31	0,2%
Auto evasión	3	0,0%	28	0,2%	31	0,2%
Sustracción o retención de una persona menor de edad, del poder de sus padres, tutores o curadores	10	0,2%	19	0,1%	29	0,1%
Faena clandestina	8	0,1%	21	0,1%	29	0,1%
Violación	4	0,1%	20	0,1%	24	0,1%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	4	0,1%	19	0,1%	23	0,1%

Cuadro continúa en próxima página...

Tipo de delito	Montevideo		Interior		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Usura penal (Ley N° 18212 art.22)	1	0,0%	21	0,1%	22	0,1%
Justicia por mano propia	6	0,1%	12	0,1%	18	0,1%
Ley de cheques	5	0,1%	12	0,1%	17	0,1%
Lesiones gravísimas	4	0,1%	13	0,1%	17	0,1%
Dar nombre falso (Art 12 de la Ley N° 4.056)	15	0,2%	1	0,0%	16	0,1%
Uso de tecnología para contactar menor con fines sexuales o pornográficos (art. 277 bis)	2	0,0%	14	0,1%	16	0,1%
Fraude	1	0,0%	15	0,1%	16	0,1%
Introducción al territorio del Estado, venta, retención o circulación de moneda falsificada	4	0,1%	10	0,1%	14	0,1%
Lesión o muerte ultra intencional. Traumatismo	1	0,0%	13	0,1%	14	0,1%
Divulgación de imágenes o grabaciones con contenido íntimo (Art 92 de la Ley N° 19.580)	1	0,0%	10	0,1%	11	0,1%
Peculado	5	0,1%	5	0,0%	10	0,0%
Rapiña con privación de libertad. Copamiento (art.344-BIS)	0	0,0%	10	0,1%	10	0,0%
Falsificación ideológica	1	0,0%	8	0,1%	9	0,0%
Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley (art.162 ley 9.155)	4	0,1%	3	0,0%	7	0,0%
Cohecho calificado	2	0,0%	5	0,0%	7	0,0%
Soborno	1	0,0%	5	0,0%	6	0,0%
Extorsión	0	0,0%	6	0,0%	6	0,0%
Revelación de secretos (funcionario público art.163)	2	0,0%	2	0,0%	4	0,0%
Difamación	1	0,0%	3	0,0%	4	0,0%
Utilización indebida de información privilegiada	0	0,0%	4	0,0%	4	0,0%
Caza abusiva	0	0,0%	4	0,0%	4	0,0%
Femicidio	0	0,0%	3	0,0%	3	0,0%
Apología de hechos calificados como delitos (art.148 ley 9.155)	0	0,0%	3	0,0%	3	0,0%
Falsificación material en documento público, por funcionario público	0	0,0%	3	0,0%	3	0,0%
Captación de señal para abonados (Ley 17.520 art.1)	1	0,0%	2	0,0%	3	0,0%
Suposición de estado (art. 259)	2	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
Abuso de autoridad contra los detenidos	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
Agresión a trab. educ/salud/transp. y bienes afectados a esos servicios (art.149-QUATER)	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
Conjunción del interés personal y del público (art.161)	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
Concusión	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
Corrupción	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
Comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
Estrago (art. 207)	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
Vilipendio sepulcro/culto muertos (art. 308)	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
Tráfico de influencias (art. 158-BIS)	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
Trata de personas	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Falso testimonio	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Falsificación de cédulas de identidad y de pasaportes	1	0,0%	0	0,0%	1	0,0%
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Proxenetismo (explotación sexual, Ley 8.080)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Los delitos previstos en la Ley N° 17.011 (delitos marcarios, ley de Marcas)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Derecho de autor (Art 46 de la Ley N° 9.739)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%

Cuadro continúa en próxima página...

Tipo de delito	Montevideo		Interior		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Exhibición pornográfica	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Unión matrimonial o concubinaria forzada o servil	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Ley de prenda 17.728	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Responsabilidad penal empresarial (Ley 19.196)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Ofrecimiento comercial o venta de sustancias genuinas por persona inhabilitada para ello	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Defraudación tributaria (ley 14.306)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Fabricación de sustancias alimenticias o terapéuticas (art.219)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Uso de armas en duelo (art.200)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
Penetración ilegítima en el fundo ajeno (art. 356)	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
<b>Total <sup>(2)</sup></b>	<b>6.553</b>	<b>100%</b>	<b>14.103</b>	<b>100%</b>	<b>20.656</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen cúmulos ni los procesos que concluyeron por: absolución y extinción del delito

Nota 2: El total de delitos cometidos durante 2023 fue de 20.656, correspondientes a 14.878 personas encausadas (sin cúmulos ni modos de conclusión mencionados). Algunos imputados cometieron más de un delito en un mismo acto.

Al igual que el año anterior, el delito tipificado más frecuente en varones y mujeres fue el de hurto, 37,7% y 24,2% respectivamente. En las mujeres los delitos vinculados a la ley de estupefacientes también fueron de los más cometidos (23,2%).

**Cuadro 13. Procesos concluidos según primer delito tipificado y género de la persona encausada. Total país. Año 2023.**

Tipo de delito	Varón		Mujer		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	5.025	37,7%	370	24,2%	5.395	36,3%
Ley de estupefacientes	1.243	9,3%	355	23,2%	1.598	10,8%
Receptación	1.080	8,1%	92	6,0%	1.172	7,9%
Rapiña	855	6,4%	44	2,9%	899	6,1%
Violencia doméstica	832	6,2%	44	2,9%	876	5,9%
Desacato	694	5,2%	37	2,4%	731	4,9%
Violación de domicilio	362	2,7%	16	1,0%	378	2,5%
Estafa	190	1,4%	122	8,0%	312	2,1%
Porte y tenencia de armas	289	2,2%	15	1,0%	304	2,0%
Violencia privada	252	1,9%	41	2,7%	293	2,0%
Lesiones personales	207	1,6%	36	2,4%	243	1,6%
Homicidio	217	1,6%	11	0,7%	228	1,5%
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	135	1,0%	74	4,8%	209	1,4%
Abuso sexual	203	1,5%	4	0,3%	207	1,4%
Asociación para delinquir	133	1,0%	54	3,5%	187	1,3%
Lesiones graves	169	1,3%	16	1,0%	185	1,2%
Daño	153	1,1%	11	0,7%	164	1,1%
Contrabando	140	1,1%	20	1,3%	160	1,1%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	144	1,1%	3	0,2%	147	1,0%
Abigeato	99	0,7%	8	0,5%	107	0,7%
Agravio a la autoridad policial (Art 173-TER de la Ley N° 9.155)	80	0,6%	17	1,1%	97	0,7%
Encubrimiento	68	0,5%	33	2,2%	101	0,7%
Atentado	67	0,5%	14	0,9%	81	0,5%
Atentado violento al pudor	71	0,5%	2	0,1%	73	0,5%

Cuadro continúa en próxima página...

Tipo de delito	Varón		Mujer		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Apropiación indebida	53	0,4%	17	1,1%	70	0,5%
Retiro o destrucción de medios o dispositivos electrónicos (Art 359 Ley N° 9.155)	64	0,5%	3	0,2%	67	0,5%
Homicidio culpable	49	0,4%	8	0,5%	57	0,4%
Riña	46	0,3%	2	0,1%	48	0,3%
Incendio	30	0,2%	3	0,2%	33	0,2%
Disparo de arma de fuego	26	0,2%	2	0,1%	28	0,2%
Amenazas	24	0,2%	1	0,1%	25	0,2%
Calumnia y simulación de delito	17	0,1%	7	0,5%	24	0,2%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	12	0,1%	11	0,7%	23	0,2%
Usurpación	18	0,1%	5	0,3%	23	0,2%
Faena clandestina	19	0,1%	2	0,1%	21	0,1%
Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado (art.243)	18	0,1%	1	0,1%	19	0,1%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	16	0,1%	2	0,1%	18	0,1%
Auto evasión	16	0,1%	1	0,1%	17	0,1%
Sustracción o retención de una persona menor de edad, del poder de sus padres, tutores o curadores	16	0,1%	1	0,1%	17	0,1%
Tráfico internacional de arma de fuego	16	0,1%	1	0,1%	17	0,1%
Violación	15	0,1%	0	0,0%	15	0,1%
Resistencia al arresto	14	0,1%	1	0,1%	15	0,1%
Fraude	8	0,1%	5	0,3%	13	0,1%
Ley de cheques	10	0,1%	2	0,1%	12	0,1%
Falsificación o alteración de un documento privado (art.240)	7	0,1%	5	0,3%	12	0,1%
Lesiones gravísimas	11	0,1%	1	0,1%	12	0,1%
Introducción al territorio del Estado, venta, retención o circulación de moneda falsificada	9	0,1%	3	0,2%	12	0,1%
Omisión de asistencia	11	0,1%	0	0,0%	11	0,1%
Rapiña con privación de libertad. Copamiento (art.344-BIS)	9	0,1%	0	0,0%	9	0,1%
Uso de tecnología para contactar menor con fines sexuales o pornográficos (art. 277 bis)	8	0,1%	1	0,1%	9	0,1%
Otros	74	0,6%	6	0,4%	80	0,5%
<b>Total</b>	<b>13.324</b>	<b>100%</b>	<b>1.530</b>	<b>100%</b>	<b>14.854</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen cúmulos ni los procesos que concluyeron por: absolución (2) y extinción del delito (11)

Nota 2: Se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede para cada persona encausada

Nota 3: Se presentan los delitos con una frecuencia en el total del país, mayor a 0,0%, el resto es agrupado en "otros"

Nota 4: No se contó con información del primer delito para 11 personas encausadas

## 8. ESTRUCTURA DEL PROCESO

Al igual que años anteriores la mayoría de los procesos concluyeron mediante proceso abreviado (99,4%). La abreviación, además de impactar en la duración de los procesos, permite a las personas imputadas reducir extremadamente su tiempo de espera para el dictado de la sentencia (condenatoria o absolutoria) en comparación con el CPP 1980.

**Cuadro 14. Estructura del proceso penal CPP 2017, según región. Año 2023.**

Tipo de proceso	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
Abreviado	5.112	9.560	14.672	99,4%
Juicio	13	78	91	0,6%
<b>Total</b>	<b>5.125</b>	<b>9.638</b>	<b>14.763</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen cúmulos

Nota 2: En 115 casos no se logró determinar la estructura del proceso por falta de información

Nota 3: En tanto la fuente de información no discrimina el tipo de estructura procesal por el cual se tramitó el asunto, el dato se construye en base a la combinación de diferentes variables que contienen los registros

La utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos se utilizó en 152 procesos concluidos (1%): 136 fueron por acuerdo reparatorio y 16 por suspensión condicional del proceso. Estos últimos con fecha de audiencia anterior a la derogación dada por la Ley N° 19.889<sup>4</sup> de Julio 2020. Prácticamente la mitad de los delitos resueltos por acuerdo reparatorio fueron por hurto.

**Cuadro 15. Vías alternativas de resolución de conflictos en los procesos concluidos penales CPP 2017, según región. Año 2023.**

Mecanismos	Montevideo	Interior	Total
Suspensión Condicional del Proceso	5	11	16
Acuerdo Reparatorio	56	80	136
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>91</b>	<b>152</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota: No se incluyen cúmulos

Nota 2: En tanto la fuente de información no discrimina el tipo de estructura procesal por el cual se tramitó el asunto, el dato se construye en base a la combinación de diferentes variables que contienen los registros

<sup>4</sup> Se derogan los artículos 383 a 392 de la Ley N° 19.293 de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal).

## 9. ASISTENCIA DE LA VÍCTIMA

En el 2023 fueron 23 víctimas las que asistieron a la audiencia de formalización (0,2%) y 11.346 las que no (99,8%). En 3.509 procesos no se dispone de dicha información.

**Cuadro 16. Asistencia de la víctima a la Audiencia de Formalización en los procesos concluidos penales CPP 2017, según región. Año 2023.**

Víctima asistió a la Formalización	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
Si	2	21	23	0,2%
No	4.841	6.505	11.346	76,3%
Sin dato	291	3.218	3.509	23,6%
<b>Total</b>	<b>5.134</b>	<b>9.744</b>	<b>14.878</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial  
Nota: No incluye cúmulos

En 86 de los 91 procesos concluidos que fueron a juicio, la víctima no asistió a la audiencia. En los casos que sí, 2 se debieron al delito de homicidio y homicidio culpable y quienes asistieron a la audiencia de juicio fueron familiares directos. En los otros 3 casos asistieron las víctimas y fueron por delitos de abuso sexual (dos de ellos) y violencia doméstica.

**Cuadro 17. Asistencia de la víctima a la audiencia de Juicio, según región. Año 2023.**

Victima asistió al Juicio	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
Si	1	4	5	5,5%
No	12	74	86	94,5%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>78</b>	<b>91</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial  
Nota: No se incluyen cúmulos

## 10. REPRESENTADOS POR LA DEFENSA PÚBLICA

En el siguiente cuadro se aprecia que en el 74,6% de los procesos concluidos los encausados tuvieron defensa pública. En el caso de las víctimas prácticamente no se cuenta con ese dato en tanto no se presentan a la audiencia.

**Cuadro 18. Participación de la Defensa Pública en los procesos concluidos penales CPP 2017. Año 2023.**

Representado por la Defensa Pública	Imputados		Víctimas	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Si	11.096	74,6%	88	0,6%
No	3.660	24,6%	291	2,0%
Sin dato	122	0,8%	14.499	97,5%
<b>Total</b>	<b>14.878</b>	<b>100%</b>	<b>14.878</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial  
Nota: No se incluyen cúmulos

Del cuadro 16 surge que 23 víctimas participaron de la audiencia de formalización y en el siguiente cuadro que 5 participaron del juicio. De las primeras hay 1 que tuvo defensa pública (se tiene dato solo para 13 víctimas) y en las segundas 2 tuvieron defensa pública.

## 11. PENA

### 11.1. Tipo de pena

Se cuenta con el tipo de pena de 14.844 procesos concluidos de los cuales el 54,9% tuvo pena de prisión y el 20,3% de penitenciaría. De esta forma, el 75,2% de los encausados tuvieron pena de prisión o penitenciaría.

**Cuadro 19. Tipo de pena impuesta en la sentencia penal CPP 2017, según región. Año 2023.**

Tipo de Pena	Montevideo	Interior	Total	Porcentaje
Inimputable	4	13	17	0,1%
Libertad a prueba	1.363	2.201	3.564	24,0%
Libertad vigilada intensiva	3	5	8	0,1%
Libertad vigilada	16	17	33	0,2%
Multa	6	43	49	0,3%
Penitenciaría	720	2.300	3.020	20,3%
Prisión	3.015	5.138	8.153	54,9%
<b>Total</b>	<b>5.127</b>	<b>9.717</b>	<b>14.844</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen cúmulos

Nota 2: Los 34 procesos de los cuales no se cuenta con la pena concluyeron: 12 sobreseimiento a solicitud del Ministerio Público, 2 por absolución, 11 extinción del delito, 5 extinción de la acción penal, 2 fallecimientos de imputado antes de la condena y 2 sentencias definitivas

Bajo el régimen del actual proceso penal, parte de la pena puede ser de modalidad mixta; en estos casos una parte se cumple en privación de libertad y la otra en alguno de los regímenes de libertad. La libertad a prueba, creada por la Ley N° 19.889<sup>5</sup> fue impuesta al 24% de los encausados, similar guarismo que años anteriores.

### 11.2. Monto de las penas

#### 11.2.1. Monto total

En el siguiente cuadro se presenta la duración en tramos de meses de la pena impuesta. De los 14.878 procesos concluidos sin cúmulos, se obtuvo el dato de la duración para 14.779. Las penas que se tuvieron en cuenta para la duración fueron: libertad a prueba, libertad vigilada intensiva, libertad vigilada, penitenciaría y prisión.

<sup>5</sup> Artículo 31 de la Ley N° 19.889 establece la creación del régimen de libertad a prueba y deroga el artículo 33 del régimen de libertad vigilada previsto en la Ley N° 19.831

**Cuadro 20. Duración de la pena impuesta a los encausados por el CPP 2017. Año 2023.**

Duración	Cantidad	Porcentaje
menor a 3 meses	153	1,0%
3 a 5 meses	3.783	25,6%
6 a 11 meses	4.176	28,3%
12 a 17 meses	2.526	17,1%
18 a 23 meses	885	6,0%
24 a 29 meses	1.277	8,6%
30 a 35 meses	361	2,4%
36 a 41 meses	371	2,5%
42 a 47 meses	130	0,9%
48 meses y más	1.117	7,6%
<b>Total <sup>(1)</sup></b>	<b>14.779</b>	<b>100%</b>

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota: No se incluyen cúmulos

(1) Los 99 procesos faltantes del cuadro se deben a 48 multas, 17 imputables, 2 absoluciones, 12 sobreseimiento a solicitud del Ministerio Público. Hay 20 procesos con los que no se cuenta el dato de la pena pero concluyeron por: 11 por extinción del delito, 2 sentencias definitivas, 5 por extinción de la acción penal y 2 fallecimientos antes de ser condenado

En 49 casos<sup>6</sup> la pena impuesta fue de multa, fijándose un mínimo de 10 UR y máximo de 600 UR, siendo las multas de 10 UR y 20 UR las más frecuentes.

Al igual que los últimos tres años, la duración fue menor a 10 meses (54,9%) en más de la mitad de los procesos concluidos donde la pena significó una privación de libertad. Las penas menores a 3 meses (1%) fueron resultado de una reducción posibilitada por el nuevo Código del Proceso Penal en su artículo 273.2 y correspondieron a 27 casos de libertad a prueba, 1 con libertad vigilada y 125 de prisión.

El mínimo impuesto de las penas fue de 1 mes, un máximo de 336 meses y la media de 16,1 meses.

### 11.2.2. Monto de la pena según tipo de delito más frecuente

Dentro de los 10 delitos más frecuentes con duración de pena (14.768 procesos concluidos), el de mayor duración promedio fue la rapiña (3 años y 11 meses), seguido por los delitos vinculados a la ley de estupefacientes (2 años y 5 meses), mismo comportamiento que los últimos 3 años. El delito por violencia doméstica continúa siendo de los delitos más frecuentes y la pena tuvo una duración promedio de 13 meses, prácticamente igual que los últimos cinco años.

El delito por homicidio no se encuentra dentro de los delitos más frecuentes pero es el que tiene mayor duración promedio de pena. Por femicidio específicamente concluyeron 3 procesos y la duración promedio de la pena fue de 11 años y 5 meses. En el delito de homicidio la misma fue de 7 años y se presentó en 223 procesos concluidos.

<sup>6</sup> En un proceso con pena de multa también se impuso pena de 6 meses y está incluido en el cuadro 20. Por este motivo en la nota 1 de dicho cuadro se mencionan 48 multas y en el cuerpo del texto 49, incluyendo en este último caso al proceso concluido con ambas penas.

**Cuadro 21. Duración promedio de la pena CPP 2017 según tipo de delito más frecuente. Año 2023.**

Tipo de delito	Duración promedio	Cantidad de casos
Hurto	9 meses	5.387
Ley de estupefacientes	29 meses (2 años y 5 meses)	1.590
Receptación	8 meses	1.172
Rapiña	47 meses (3 años y 11 meses)	896
Violencia doméstica	13 meses (1 año y 1 mes)	875
Desacato	7 meses	729
Violación de domicilio	8 meses	366
Estafa	12 (1 año)	312
Porte y tenencia de armas	9 meses	297
Violencia privada	9 meses	291

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota: No se incluyen cúmulos

**11.2.3. Monto de la pena según tipo de delito y sexo****Cuadro 22. Duración promedio de la pena CPP 2017 por género según tipo de delito más frecuente. Total país. Año 2023.**

Tipo de delito	VARÓN		MUJER	
	Duración promedio	Cantidad de casos	Duración promedio	Cantidad de casos
Hurto	9 meses	5.019	8 meses	368
Ley de estupefacientes	30 meses (2 años y 6 meses)	1.236	28 meses (2 años y 4 meses)	354
Receptación	8 meses	1.080	8 meses	92
Rapiña	47 meses (3 años y 11 meses)	852	43 meses (3 años y 7 meses)	44
Violencia doméstica	13 meses (1 año y 1 mes)	831	20 meses (1 año y 8 meses)	44
Desacato	6 meses	693	7 meses	36
Violación de domicilio	8 meses	350	6 meses	16
Porte y tenencia de armas	9 meses	283	9 meses	14
Violencia privada	10 meses	250	7 meses	41
Homicidio	83 meses (6 años y 11 meses)	212	108 meses (8 años y 12 meses)	11
Estafa	12 meses (1 año)	190	12 meses (1 año)	122
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	20 meses (1 año y 8 meses)	134	19 meses (1 año y 7 meses)	74
Asociación para delinquir	26 meses (2 años y 2 meses)	133	23 meses (1 año y 11 meses)	54

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen cúmulos

Nota 2: Se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede para cada persona encausada

Nota 3: Se cuenta con la duración promedio de la pena de un total de 14.768 procesos concluidos

Al igual que los últimos dos años, el delito de rapiña y los vinculados a la ley de estupefacientes fueron los de mayor duración promedio de pena para ambos sexos. En el caso de los varones el primero tuvo una duración promedio de 47 meses (3 años y 11 meses) y el segundo de 30 meses (2 años y 6 meses), en las mujeres el promedio fue de 43 meses (3 años y 7 meses) y 28 meses (2 años y 4 meses) respectivamente. En ambos sexos el delito de hurto fue el más frecuente con una misma duración promedio de la pena de 9 y 8 meses.

## 12. DURACIÓN DEL PROCESO

La duración del proceso presenta los días transcurridos entre la formalización del imputado y su sentencia. Se cuenta con 14.872 procesos con año de sentencia 2023, que no son cúmulos y su fecha de formalización es anterior o igual a la de sentencia. El 85,1% de estos casos tuvieron una duración de su proceso menor a 1 mes.

**Cuadro 23. Estadísticos de la duración del proceso penal (en meses) CPP 2017, según región. Año 2023.**

Duración en meses	Montevideo	Interior	Total
Mínimo	0,0	0,0	0,0
Máximo	53,0	49,0	53,0
Mediana	0,0	0,0	0,0
Promedio	0,8	1,0	0,9

Fuente: Departamento de Estadísticas. Poder Judicial  
 Nota 1: No se incluyen cúmulos  
 Nota 2: En Montevideo se cuenta con los datos para 5.132 procesos y para el Interior 9.740 procesos.

### 12.1. Duración por juzgado

Los siguientes cuadros presentan la duración del proceso expresada en días para poder visualizar al 85,1% que tiene duración menor a 1 mes.

En Montevideo el máximo registrado fue de 1.613 días correspondiente a un caso de delito de hurto en el turno 31°. El promedio de duración más bajo por turno fue de 11 días en el 41° y el máximo de 38 días en el 45°.

#### 12.1.1. Montevideo

**Cuadro 24. Estadísticos de duración del proceso en días según Juzgado Penal CPP 2017. Montevideo. Año 2023.**

Turno	Cantidad de casos	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
30	245	17,8	0,0	0	884
31	232	36,4	0,0	0	1.613
32	204	34,2	0,0	0	892
33	204	32,7	0,0	0	1.107
34	361	33,4	0,0	0	620
35	387	22,8	0,0	0	392
36	423	26,9	0,0	0	1.466
37	429	29,6	0,0	0	1.287
38	301	14,3	0,0	0	573
39	294	20,8	0,0	0	1.248
40	314	26,8	0,0	0	811
41	341	11,3	0,0	0	539
42	346	36,1	0,0	0	490
43	347	34,2	0,0	0	629
44	319	31,4	0,0	0	882
45	362	38,6	0,0	0	534

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial  
 Nota: No se incluyen cúmulos

En el interior del país las duraciones fueron más elevadas que en la capital, el mínimo en todas las sedes de 0 días y el máximo de 1.508 días. Este último corresponde a un caso del Juzgado de 1° turno de Carmelo que tuvo suspensión condicional del proceso por un delito de receptación y pena de 6 meses de Libertad Vigilada.

El promedio de duración más elevado fue de 231 días en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Especializado en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual de San Carlos de 1° turno, mientras que el mínimo de 3 días en el Juzgado de 4° turno de Colonia.

### 12.1.2. Interior

**Cuadro 25. Estadísticos de duración del proceso en días según Juzgado Penal CPP 2017. Interior. Año 2023.**

Departamento	Ciudad	Turno	Cantidad de casos	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Artigas	Artigas	1	141	7,2	0,0	0	215
	Artigas	4	134	32,6	0,0	0	804
	Bella Unión	1	76	38,8	0,0	0	539
	Bella Unión	2	42	23,2	0,0	0	211
Canelones	Atlántida	1	236	36,9	0,0	0	1.279
	Atlántida	4	229	20,9	0,0	0	764
	Canelones	1	248	39,7	0,0	0	834
	Canelones	4	188	35,7	0,0	0	509
	Ciudad de la Costa	1	240	14,5	0,0	0	323
	Ciudad de la Costa	3	214	12,6	0,0	0	386
	Ciudad de la Costa	7	213	21,6	0,0	0	426
	Las Piedras	1	105	4,3	0,0	0	421
	Las Piedras	2	268	53,0	0,0	0	629
	Las Piedras	8	276	58,7	0,0	0	1.255
	Pando	2	157	14,3	0,0	0	618
	Pando	7	201	28,3	0,0	0	770
	Toledo	1	98	12,1	0,0	0	305
	Toledo	2	113	31,7	0,0	0	1.197
Cerro Largo	Cerro Largo	1	179	14,2	0,0	0	257
	Cerro Largo	2	162	22,7	0,0	0	620
	Cerro Largo	6	140	17,2	0,0	0	780
	Río Branco	1	68	7,5	0,0	0	231
	Río Branco	2	60	16,7	0,0	0	474
	Carmelo	1	71	69,0	0,0	0	1.508
Colonia	Carmelo	3	71	17,2	0,0	0	363
	Colonia	1	116	6,7	0,0	0	356
	Colonia	4	113	2,8	0,0	0	228
	Rosario	1	42	36,0	0,0	0	591
	Rosario	3	87	14,1	0,0	0	372
	Durazno	1	122	47,4	0,0	0	680
Durazno	Durazno	4	112	48,2	0,0	0	1.379
	Flores	1	85	86,2	0,0	0	817
Flores	Flores	3	90	71,7	0,0	0	793
	Florida	Florida	1	115	42,3	0,0	0
Florida		4	100	37,4	0,5	0	721
Lavalleja	Lavalleja	1	112	17,1	0,0	0	363
	Lavalleja	4	122	17,4	0,0	0	537
Maldonado	Maldonado	4	328	48,9	0,0	0	673
	Maldonado	11	339	45,6	0,0	0	641

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Ciudad	Turno	Cantidad de casos	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo
Maldonado	San Carlos	1	55	85,1	0,0	0	583
	San Carlos	2	55	83,1	0,0	0	691
	San Carlos VBG	1	9	230,6	211,0	0	483
	San Carlos VBG	2	9	64,3	83,0	0	127
Paysandú	Paysandú	4	278	21,8	0,0	0	1.264
	Paysandú	8	301	35,8	0,0	0	1.353
Río Negro	Fray Bentos	1	61	33,3	0,0	0	419
	Fray Bentos	3	59	50,8	0,0	0	755
	Young	1	49	16,9	0,0	0	174
	Young	2	47	29,9	0,0	0	550
Rivera	Rivera	1	152	42,7	0,0	0	646
	Rivera	2	132	67,4	0,0	0	553
	Rivera	7	216	71,3	0,0	0	1.429
Rocha	Chuy	1	110	87,9	0,0	0	1.068
	Chuy	2	122	80,7	0,0	0	1.046
	Rocha	2	110	87,9	0,0	0	1.068
	Rocha	6	122	80,7	0,0	0	1.046
Salto	Salto	2	134	11,7	0,0	0	197
	Salto	4	317	23,6	0,0	0	710
	Salto	8	143	44,0	0,0	0	1.204
San José	Libertad	1	202	17,8	0,0	0	376
	Libertad	3	209	11,4	0,0	0	329
	San José	1	124	27,7	0,0	0	507
	San José	5	148	26,7	0,0	0	541
Soriano	Dolores	1	32	74,1	1,0	0	610
	Dolores	2	64	40,3	0,0	0	604
	Mercedes	1	103	19,0	0,0	0	363
	Mercedes	4	84	13,1	0,0	0	443
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	45	23,5	0,0	0	175
	Paso de los Toros	2	48	22,6	0,0	0	612
	Tacuarembó	1	100	50,6	0,0	0	457
	Tacuarembó	5	112	40,0	0,0	0	546
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	139	21,9	0,0	0	565
	Treinta y Tres	4	143	9,8	0,0	0	653

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota: No se incluyen cúmulos

## 12.2. Duración según tipo de delito

**Cuadro 26. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal CPP 2017, según tipo de delito más frecuente. Total país. Año 2023.**

Tipo de delito	Promedio (días)	Mediana (días)	Mínimo (días)	Máximo (días)	Cantidad de casos
Hurto	15	0	0	1.613	5.382
Ley de estupefacientes	25	0	0	1.046	1.590
Receptación	23	0	0	1.508	1.170
Rapiña	38	0	0	811	897
Violencia domestica	39	0	0	1.107	875
Desacato	21	0	0	892	731
Violación de domicilio	16	0	0	1.279	375
Estafa	39	0	0	1.264	312
Porte y tenencia de armas	24	0	0	567	303
Violencia privada	43	0	0	929	293

Cuadro continúa en próxima página...

Tipo de delito	Promedio (días)	Mediana (días)	Mínimo (días)	Máximo (días)	Cantidad de casos
Lesiones personales	31	0	0	1.134	244
Homicidio	158	100	0	882	226
Ley Lavado de activos (Arts. 30 a 33 de la Ley N° 19.574)	24	0	0	564	206
Abuso sexual	176	66	0	1.429	205
Lesiones graves	63	0	0	710	187
Asociación para delinquir	26	0	0	392	187
Daño	20	0	0	507	164
Contrabando	53	0	0	565	160
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	30	0	0	442	147
Abigeato	45	0	0	1.068	107

Fuente: Departamento de Estadísticas - Poder Judicial

Nota 1: No se incluyen cúmulos

Nota 2: Para cada persona encausada solo se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede

Los procesos concluidos por el delito de abuso sexual y homicidio son los que presentan en promedio una mayor duración (176 y 158 días en promedio).